



Diego maraveois.

SELLO QVARTO, VEINTE E  
MARAVEOIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

Cindico Tral. motivo para la dñsion, bien  
que esta Ciudad, con arrego a los Exemplares q  
consten de su Archivo, y demas fundamentos  
q concierne a su Filiaficacion, podria resolver lo  
que sea de su maior agrado. Teniendo por  
esta Ciudad con Inteligencia de los Papeles  
presentados por dho Interrogados, y con em-  
bargo de la Ley Real que se expresa en el cita-  
do Informe, y de la R<sup>a</sup> Provision Copetida  
Particularmente a el Ayuntamiento de la  
Cid de Murcia, de que se valen, mediante  
lo mandado p<sup>r</sup> R<sup>a</sup> de p<sup>r</sup> circular Copetida en  
el año pasado de mil setecientos tres, p<sup>r</sup> el  
que se Traxo, no se comunican al Excmo de  
Hispan-dalgo por las Ciudades del Reino, ni se su-  
na alguna, sin que preceda Provis<sup>n</sup> de la R<sup>a</sup>  
Transmision del Territorio. Acuerdo: No ha  
lugar a lo que se solicita p<sup>r</sup> dho Interrogado  
a los que se les haya tuver, a quien donde tocan  
el conocimiento de este Acumpro, para lo  
qual se les libre Testimonio de este Acuerdo,  
con devolucion de los Papeles originales  
que han presentado

